

Estimados/as profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios,

Como la mayoría de vosotros/as ya sabréis, a raíz de varias sentencias del Tribunal Supremo que declararon nulo el artículo 4.2 de la Ley General de los Derechos de las Personas con Discapacidad, desde octubre de 2019, los Centros de Valoración y Orientación dejaron de expedir certificados de homologación al 33% de las situaciones de incapacidad permanente de la Seguridad Social.

Por este motivo, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía procedió a modificar el formulario de solicitud de reconocimiento de grado de discapacidad, eliminando del mismo la casilla "INSS". Este formulario se encuentra disponible en la página web de la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión.

No obstante, los Centros de Valoración y Orientación continúan recibiendo numerosas solicitudes para las que se ha empleado el modelo de formulario antiguo, y en muchas de ellas se ha marcado exclusivamente la casilla INSS. Por ello, os facilitamos el enlace para descargar el formulario de solicitud actualizado (<https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/RGD-00180966D.pdf>) para que podáis comenzar a emplearlo en sustitución del anterior. Así mismo, os informamos que todas aquellas solicitudes posteriores a 31 de diciembre de 2019, para las que se haya empleado el formulario antiguo, y en las que únicamente se haya marcado la casilla INSS, y no la opción "VALORACIÓN INICIAL", serán inadmitidas a trámite.

Sería oportuno que desde vuestros Servicios se aclarase a las personas que solicitan información sobre el reconocimiento del grado de discapacidad que tener reconocida una Incapacidad Laboral Permanente ya no genera per se el reconocimiento de la situación de discapacidad. Una cosa es no poder desarrollar actividades laborales, y otra distinta, no poder hacer frente a actividades básicas de la vida diaria. De hecho, la experiencia de los últimos meses nos dice que el porcentaje de personas con Incapacidad Laboral que -una vez valorados por el CVO- alcanzan el 33% de grado de discapacidad es inferior al 10%.

En el caso de aquellas personas a las que se les desestime la solicitud de homologación de INSS, y que quieran que se les valore una posible situación de discapacidad, tendrán que volver a solicitar el reconocimiento de grado, marcando la casilla VALORACIÓN INICIAL.

Tenéis a vuestra disposición a nuestros Centros de Valoración y Orientación para cualquier aclaración que necesitéis.

Finalmente pediros que orientéis a vuestros usuarios a que presenten las solicitudes de reconocimiento de grado de discapacidad preferentemente a través de la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/>

Un cordial saludo.

Sevilla, en la fecha indicada al pie de firma

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN



Avda. de Hytasa, 14, 41071 Sevilla
Teléf. 95 504 80 00. Fax 95 504 81 54

Código:	Ry71i739CFJF6FEWiB-Z7LapmKITAS	Fecha	29/04/2020
Firmado Por	MARCIAL GOMEZ BALSERA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1

